



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de Adquisiciones

PARRAL, 28 DIC. 2021

DECRETO EXENTO N° 5241

**VISTOS:**

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 el 29 de junio del 2021."
6. Decreto Alcaldicio N° 2.168 de fecha 14 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
7. Lo establecido en los Artículos 98 y 100 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, para la Ilustre Municipalidad de Parral es necesario elaborar un Plan de Compras para obtener un lineamiento de las compras y/o contrataciones a realizar durante el año 2021, de acuerdo al Artículo 98 del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas que establece textualmente "Que cada Entidad deberá elaborar y evaluar un Plan Anual de Compras que contendrá una lista de los bienes y/o servicios que se contratarán durante cada mes del año, con indicación de su especificación, número y valor estimado, la naturaleza del proceso por el cual se adquirirán o contratarán dichos bienes y servicios y la fecha aproximada en la que se publicará el llamado a participar".

2.- Que, cada una de las Direcciones del Municipio elaboró un listado con los bienes y servicios a requerir, sus montos y periodos posibles de compra, el cual fue publicado a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ajustándose a lo establecido en el Artículo 100 del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

3.- Que, mediante el presente instrumento se realizará la validación del Plan de Compras respectivo.

**DECRETO:**

1.- **APRÚEBESE**, el Plan de Compras para el año 2022 para las distintas unidades que componen, siendo el documento adjunto parte integrante del presente decreto.

2.- **APRÚEBESE**, la siguiente lista adjunta de proyectos por cada departamento.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS**  
**www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE**



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Paola Retamal Urrutia*  
**PAOLA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE LA COMUNA

PRU/ARC/EGP/pca

DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes 2.- Adquisiciones 3.- Administrador Portal 4.- Control (digital) 5.- Finanzas (digital)